



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
24/05/2024

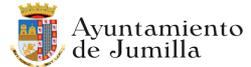


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 930664P



JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

8º.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE “REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL” (CON/19/24): EXPEDIENTE 930664P.

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que «*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante*».

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras, Urbanismo y Mantenimiento de este Ayuntamiento, de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se expone lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Visto que con fecha 30/04/2024, se publicaba por parte de IDAE la resolución definitiva de concesión de préstamo para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, en la que participó el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Visto el artículo 16.4.1º de la Orden TED/388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal, que indica que: “En el plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación de la resolución de concesión, la entidad beneficiaria debe acreditar haber iniciado la tramitación del procedimiento de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones, mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDEA, de copia del anuncio o anuncios publicados...”

INFORME

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha de proceder a la contratación de los servicios de asistencia técnica, justificación, redacción de proyectos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y mediciones justificativas del proyecto Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos singulares alumbrado municipal).



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AJZD RMF4 YTU2 MM9Q

Acuerdo JGL 20/05/2024 Pto. 8º.- Inicio expediente contrato CON/19/24 - SEFYCU 3119064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
24/05/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 930664P



Debido a la complejidad y a la extensión de los trabajos, se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla carece tanto de los medios técnicos como humanos para llevar a cabo el objeto aquí indicado».

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación que eleva el Concejal Delegado de Servicios, Vías Públicas y Cementerio, D. Francisco Javier Bernal Amante, de fecha 17 de mayo de 2024.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica para la renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal, a financiar con cargo al préstamo reembolsable concedido al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en el marco del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos Singulares Alumbrado Municipal), cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante Orden TED/388/2023, de 29 de marzo, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe del Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras, Urbanismo y Mantenimiento de este Ayuntamiento de 15 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con el referido informe de 15 de mayo de 2024, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.

Vº Bº
La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AJZD RMF4 YU2 MM9Q

Acuerdo JGL 20/05/2024 Pto. 8º.- Inicio expediente contrato CON/19/24 - SEFYCU 3119064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2